



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005391 -2023
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque,

18 DIC 2023

Vistos, El MEMORANDO N.º 000831-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 20/11/2023, el INFORME TÉCNICO 000496-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS, el Expediente N.º 4810452-0, presentado por ANGEL JAVIER ELIAS UCEDA, y Expediente N.º 4825643-0 la recurrente: MILAGROS DEL CARMEN ELIAS PIZARRO; quienes solicitan otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de quien en vida fue NANCY PIZARRO MORI, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 35 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el D.S. N°309-2013-EF, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N°004-2013-ED.

Que, a través del Expediente N.º 4810452-0 de fecha 26 de Octubre de 2023, presentado por ANGEL JAVIER ELIAS UCEDA identificado con DNI N.º 16628936; con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, presenta acta de Matrimonio N.º 35 acreditando su parentesco con la causante, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que debe atenderse la petición, teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Que, a través del Expediente N.º 4825643-0 de fecha 07 de Noviembre de 2023, presentado por MILAGROS DEL CARMEN ELIAS PIZARRO identificada con DNI N.º 70302374; con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, presenta Partida de Nacimiento N.º 60198233 acreditando su parentesco con la causante, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio, por lo que debe atenderse la petición, teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Que, mediante Acta de Sucesión Intestada de fecha 12/10/2023, extendida por el Notario Público de Monsefú – Chiclayo Blanca Torres del Aguila en la Partida Registral N.º 11450354 del registro de Sucesiones Intestadas de la Oficina Registral SUNARP de la ciudad de Chiclayo, se declara como únicos y universales herederos de doña NANCY PIZARRO MORI, en calidad de su cónyuge supersite a: ANGEL JAVIER ELIAS UCEDA identificado con DNI 16628936, en calidad de hija: MILAGROS DEL CARMEN ELIAS PIZARRO identificada con DNI 70302374, dado que según el Acta de Defunción 5001310862, se ha acreditado su fallecimiento ocurrido el 24/06/2023.

Que, con MEMORANDO N° 000831-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 20/11/2023, con registro Expediente N° 4810452-2, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, dispone que se proyecte acto resolutivo OTORGANDO SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO a favor de los beneficiarios de la profesora NANCY PIZARRO MORI según Ley N.º 29944;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°000496-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4810452-1] con fecha 14/11/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que el recurrente, cumple con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, encontrándose inmersos en la condición prescrita en los literales a) y b) del artículo 135° numeral 135.1. del Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29944 acreditan su parentesco/entroncamiento con el causante, a fin de que se les otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que, estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con lo establecido por la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED; D.S.N°309-2013-EF; Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°.011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el monto único de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, al beneficiario del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:

DNI.	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN	FALLECIDO	PARENTESCO	I.E.E.	FECHA DE FALLECIMIENTO	MONTO S/.
16628936	ELIAS UCEDA ANGEL JAVIER	BENEFICIARIO	NANCY PIZARRO MORI	CÓNYUGE	10225 SAGRADO NIÑO JESUS	24/06/2023	2,250
70302374	ELIAS PIZARRO MILAGROS DEL CARMEN	BENEFICIARIO		HIJA			750
TOTAL							3,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea registrada en el aplicativo NEXUS para su financiamiento correspondiente y sea abonado una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638–que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 .

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada, en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

MMRD/D.UGEL.LAMB
DEGB/RR.HH
JLAN/OFAD
GJMC/OAJ
TMZV/DGI